



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de Diciembre de 2011

Sres. Asistentes

ALCALDE EN FUNCIONES

D. Miguel Valdés Marín

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

Dña. Dolores Hernández Pérez
D. Manuel Balastegui Ortiz

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a trece de Diciembre de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Serrano Dillana, Bravo Indiano y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Miguel Valdés Marín, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONVERSIÓN A CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL EN GESTIÓN EFICIENTE DE RECURSOS HIDRONATURALES, HIDRANATURA.-

Por la Delegación de Educación se trae a la Mesa el Convenio epigrafiado, cuyo objeto es, dentro del escenario de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y en el marco de la Estrategia Universidad 2015 del Ministerio de Educación, buscar la modernización, la agregación, la especialización y la internacionalización y en definitiva, mejorar la calidad de la UEX, mediante el impulso de diversas actuaciones a través del Campus internacional HIDRANATURA.

Vistos los informes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar la firma del “Convenio de Respaldo y Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el Desarrollo del Proyecto de Conversión a Campus de Excelencia Internacional en Gestión Eficiente de Recursos



Hidronaturales, Hidranatura”.

Segundo.- Encomendar su gestión y seguimiento a la Delegación de Municipal de Educación.

B).- INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se da cuenta de la tramitación del expediente de Contratación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos, cuyo inicio se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Noviembre pasado, sometiéndose ahora el mismo al informe favorable, si ello procede, de la Junta de Gobierno local ya que la competencia para su aprobación la tiene delegada .

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los preceptivos informes así como del Pliego de Condiciones Administrativas y técnicas que han de regir el expediente que nos ocupa, y a tenor de las atribuciones conferidas por D.A. 2ª. 3 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público

A C U E R D A

Primero.- Informar favorablemente el expediente instruido para la contratación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS ANUALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se formula propuesta de compromiso de gastos, en relación con el expediente de contratación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos por un período de cuatro años e informado favorablemente.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para cuatro anualidades, resultando, por tanto, necesario comprometer créditos de ejercicios futuros, La Junta de Gobierno Local, en virtud del artº. 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar un compromiso de gastos por importe de 861.370,29 € anuales, para los ejercicios de 2012, 2013, 2014 y 2015 necesario para la contratación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Servicio de Contrataciones para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS DEPENDIENTES, EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA HOSTERÍA.

Se traen a la Mesa las actuaciones practicadas por la Delegación de Contrataciones y Patrimonio, en relación con la paralización del Contrato de Gestión del Servicio Público en el Centro de Día de Personas Dependientes, a fin de que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el acuerdo que proceda.

En el expediente consta escrito del Concejal-Delegado por el que se requiere al adjudicatario alegue sobre la falta de puesta del servicio, conforme a la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, escrito de alegaciones presentado por el adjudicatario, D. Juan Diego Jiménez Blanco, mediante el que se manifiesta lo siguiente:

“1. A fecha de junio de 2011 el Centro debería abrirse con 10 usuarios y disponer de 20 usuarios el 1 de Octubre de 2011, según condiciones del pliego, para lo cual se hizo un estudio de viabilidad.

2. A fecha 1 de Junio de 2011 el Centro no contaba con ninguna resolución por parte del S.E.P.A.D. Y a fecha 1 de Octubre había 4 resoluciones para ingreso en el Centro, de las cuales una era duda

3. Hemos esperado, hasta última hora para ver la viabilidad económica y después de hacer una alta inversión en un vehículo adaptado de transporte, se ha determinado que de ninguna forma con un 20 por ciento de los usuarios que deberíamos tener a fecha de hoy, es posible la apertura del centro.

4. Económicamente la cantidad mensual que paga cada usuario que de 180 euros, lo cual hace un total de 720 euros al mes para los cuatro disponibles, es insuficiente para llevar a cabo dicho proyecto.

5. El contrato con el Ayuntamiento finaliza el 31 de diciembre de 2012, por lo que nada me garantiza que de contar a esa fecha con los usuarios necesarios para cubrir las 30 plazas de las que dispone se produjese la renovación del mismo.

Por las anteriores causas, se ha determinado la no apertura del Centro de Día La



Hostería.”

Visto el informe jurídico de la Sección de Contrataciones, mediante el que se pone en conocimiento del órgano de contratación que se dan las circunstancias para la resolución del contrato, de conformidad con los artículos 206 c) y 208 de la Ley de Contratos del Sector Público, estipulación que asimismo se recoge en la cláusula 33ª del Pliego de Condiciones y Cláusulas Administrativas.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere la DA 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la resolución de mutuo acuerdo, del contrato, suscrito con D. JUAN DIEGO JIMÉNEZ BLANCO, con D.N.I. Nº 11,781,289-E y domicilio en c/ Clara García de Guzmán, 10 de Talavera la Real de Badajoz, para la “Gestión del Servicio Público en Centro de Día de Personas Dependientes, en el Centro Municipal La Hostería”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Contrataciones Municipal, Intervención Municipal y al adjudicatario, a los efectos oportunos.

E).- PROPUESTA DE CESIÓN PARTICULAR AL AYUNTAMIENTO DE DIVERSAS COLECCIONES DONADAS POR DON RAMÓN ALEJANDRO CARRETO BLANCO.-

Se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, mediante la que D. Ramón Alejandro Carreto Blanco, expresa su deseo de donar a este Excmo. Ayuntamiento una serie de colecciones particulares, con el objeto de que las mismas queden integradas, como una aportación particular, al patrimonio cultural extremeño fruto del trabajo de recopilación de largos años, y que resultan ser las siguientes:

- Colección de Muñecas.
- Colección de crucifijos o símbolos religiosos.
- Colección Étnica.
- Colección de juguetes articulados.
- Colección de cuadros tejidos.

La donación de las anteriores colecciones está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Puesta a disposición y exhibición al público en un plazo razonable de las colecciones y que será el necesario para su catalogación y montaje de forma digna y ordenada en un lugar de acceso al público.



2. *Cesión en favor del Ayuntamiento con el compromiso de exhibirlas públicamente y de un modo digno y de forma permanente, de modo que la donación solo quedará condicionada a que efectivamente se muestre al público, comprometiéndose la administración receptora, en la medida de lo posible, a ofrecer lo cedido, a labores docentes, divulgativas o formativas y turísticas lo que redundará a su vez en el prestigio de Extremadura, aunque sin disgregar el conjunto.*

3. *Será la Administración beneficiaria titular de las instalaciones la encargada de la conservación de las colecciones y de este conjunto cultural, así como de las piezas que lo constituyen.*

4. *De la difusión y propaganda de las colecciones, divulgando así el nombre de la localidad de procedencia y su inclusión en la Red de Museos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y guías turísticas si se considera conveniente.*

5. *Cesión a título gratuito, en donación simplemente condicionada a que se cumplan los anteriores requisitos y en beneficio de la colectividad de forma permanente elaborándose un catálogo con descripción de cada pieza además de una fotografía.*

Visto que el art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD. 1372/1986, señala que la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a restricción alguna, salvo que el valor del gravamen impuesto no exceda del valor de lo adquirido, lo que no ocurre en el presente caso.

Teniendo en cuenta que las donaciones de bienes muebles se perfeccionan con la aceptación, de conformidad con el artículo 623 del vigente Código Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aceptar de D. Ramón Carreto Blanco la donación de las colecciones detalladas en el cuerpo del presente acuerdo, con los condicionantes señalados por el donante.

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Cultura, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, para la firma del correspondiente documento acreditativo de la donación y entrega de bienes.

F) PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, DON DAMIÁN DANIEL SERRANO DILLANA EN RELACIÓN A INSTALACIÓN PUESTOS DE ARTESANÍA DURANTE LAS PRÓXIMAS FIESTAS NAVIDEÑAS.-

Se trae a la mesa la propuesta epigrafiada en la que se dice que con motivo de la Navidad y año Nuevo y como en años anteriores, los artesanos de Mérida y Comarca,



solicitan la instalación de sus puestos de artesanía durante las fechas 19, 20 y 21 de diciembre y 2, 3 y 4 de enero, en los soportales de la Plaza de España. Exponiendo asimismo que, por realce de las fiestas ya que estos puestos ambientan los días y exponen artículos antiguos así como productos propios de la navidad, por esa delegación no existe inconveniente alguno para que se lleva a cabo dicha actividad, proponiendo que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte acuerdo de autorización de dichos puestos.

Sometido a debate el asunto, se estimó modificar la ubicación al Parque López de Ayala.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.-Autorizar el mercado artesanal de Navidad, durante los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2011 y 2, 3 y 4 de enero de 2012, en el Parque López de Ayala.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Rentas Municipal a efectos de que por la misma se practiquen las liquidaciones correspondientes a los puestos de menos de 10 metros y se les gire el importe por metros y días de colocación.

H) SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO N° 534/10, INTERPUESTO POR URBASER, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada del Gabinete Jurídico Municipal se trae a la Mesa el informe emitido por la Sra. Letrada del Gabinete Jurídico Municipal, Dña. María Teresa Sosa Mancha, en relación a la sentencia epigrafiada y que transcrito literalmente dice:

“ Pongo en su conocimiento que con fecha 20 de octubre de 2011, se ha notificado la copia de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 2 de los de Mérida, en los autos de recurso número 534/2010, interpuesto por URBASER S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada que solicitaba el **reconocimiento y pago de la deuda contraída por el Consistorio** con la actora por el Servicio de transporte, tratamiento, reciclaje y valoración de los residuos sólidos urbanos procedentes de los municipios comprendidos en el ámbito territorial de la zona de gestión número 5 de Mérida y el tratamiento de los lodos de depuradoras de aguas residuales de la provincia.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. SOLTERO, en nombre y representación de URBASER, SA, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada ante el Excmo. Ayuntamiento de



Mérida en fecha 17 de febrero de 2010, declarando la misma no ser conforme a derecho, anulándose la resolución recurrida condenando a la demandada al pago de 364.178,78 euros, en concepto de principal, más 139.712,92 euros de intereses de demora, así como el interés legal a computarse desde el día de la presentación del presente recurso contencioso-administrativo y hasta el efectivo pago y todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos.”

Habiendo adquirido firmeza la anterior Sentencia, procede su ejecución y de acuerdo con el art. 104 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, deberá acordarse cual es el órgano responsable del cumplimiento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención Municipal, así como al Gabinete Jurídico.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA